



PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE PERSONAS CONSEJERAS DISTRITALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Consejo General), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, apartado A, numeral 2; 46, apartado A, inciso e); 50 y 53, apartado A, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local); 98, 99 y 104, numeral 1, incisos a), f) y o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General); 50, fracciones I y XXIV, 110, fracción II, 115, 116, 117, 118, 119 y 120 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (Reglamento de Elecciones); 43 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior); y 4 del Reglamento de Integración, Funcionamiento y Sesiones de los Consejos Distritales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Consejos Distritales).

C O N V O C A

A la ciudadanía de la Ciudad de México interesada en participar en el proceso de selección y designación de las personas consejeras distritales propietarias y suplentes para integrar los treinta y tres (33) consejos distritales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), durante el proceso electoral local ordinario 2026-2027, en los términos de las siguientes bases, cuya síntesis se presenta a continuación:

¿QUÉ SON LOS CONSEJOS DISTRITALES?

Órganos colegiados temporales que funcionan durante el proceso electoral, con facultades de decisión en su ámbito territorial. Cada uno se integra por la persona titular del Órgano Desconcentrado (presidencia), seis personas Consejeras Distritales con voz y voto, la Secretaría y las representaciones partidistas y de candidaturas sin partido (con voz, sin voto).

Las personas consejeras participan en la preparación, organización y vigilancia de la elección en su distrito.

DIETA

La dieta se asigna sólo a personas Consejeras Distritales propietarias, según suficiencia presupuestal. La Comisión Provisional da seguimiento al proceso y propone las designaciones al Consejo General.

REQUISITOS

- Nacionalidad mexicana y vecindad en la Ciudad de México, con residencia ininterrumpida de al menos seis meses.
- Inscripción en el Registro Federal de Electores y credencial para votar vigente con domicilio en la CDMX.
- Pleno ejercicio de derechos ciudadanos; no tener antecedentes penales o declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenado por delito alguno o, en su caso, que sólo fue condenado por delito de carácter no intencional o imprudencial.
- Sin registro de candidatura ni haber ocupado dirigencia partidista en los últimos tres años; sin inhabilitación para ocupar cargos públicos.
- No encontrarse en los supuestos de la declaración "8 de 8 contra la violencia de género".
- Sin otro cargo en la función electoral ni ocupar otro empleo cuya superposición de horarios que impidan ejercer la consejería.
- Sin parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, de afinidad hasta el segundo grado, o vínculo de matrimonio o concubinato con funcionariado electoral adscrito al órgano desconcentrado en el que desarrollará sus funciones.
- Aprobar cada etapa y acreditar los conocimientos requeridos.
- Personas pertenecientes a pueblos y barrios originarios, o comunidades indígenas y afromexicanas residentes en la Ciudad de México, deberán acreditar su pertenencia a través del documento que sustente su autoadscripción.

GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (GAP)

Se consideran como GAP los siguientes: 1) Personas jóvenes (entre 18 y 29 años); 2) Personas con discapacidad; 3) Personas pertenecientes a pueblos y barrios originarios, o comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México; 4) Personas de la diversidad sexual y de género; 5) Personas afromexicanas residentes en la Ciudad de México, y 6) Personas adultas mayores (60 años o más).

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN

PRIMERA: REGISTRO DE ASPIRANTES

Registro en línea en el SISCOD 2026-2027 (www.iecm.mx) del **20 de octubre (9:00 h) al 3 de noviembre de 2026 (24:00 h)**. Las personas aspirantes deberán proporcionar la información solicitada, señalar el Consejo Distrital por el que desean participar y, en su caso, uno adicional para la lista de reserva.

Archivos en PDF, máximo 10 MB cada uno:

Ficha curricular firmada · Resumen curricular (1 cuartilla, Arial 12) · Acta de nacimiento · CURP · Credencial para votar o comprobante de trámite · Comprobante de domicilio · Declaración bajo protesta respecto a los supuestos previstos en la Convocatoria que así se prevén · Constancias de escolaridad y experiencia en materia electoral; en su caso título, cédula profesional o el comprobante que acredite el nivel máximo de estudios · Exposición de motivos (máx. 2 cuartillas) · Aviso de privacidad firmado · En su caso, formato de pertenencia a GAP y documentación que demuestre el vínculo efectivo.

SEGUNDA: COTEJO DOCUMENTAL

Del **22 de octubre al 6 de noviembre de 2026**, el Instituto Electoral revisará la información y documentación presentada por las personas aspirantes, a fin de verificar que cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria. En caso de ser necesario, se podrá solicitar a la persona aspirante alguna aclaración o reposición de documentos. Los resultados del registro se publicarán el **12 de noviembre de 2026**.

TERCERA: CURSO DE INDUCCIÓN AL CARGO

Las personas cuyo registro resulte procedente deberán realizar, del **13 al 20 de noviembre de 2026**, un Curso de Inducción al cargo, con una duración de seis horas académicas y modalidad en línea.

La conclusión del curso será requisito para continuar, en su caso, a la etapa de entrevista.

CUARTA: VALORACIÓN CURRICULAR

Del **13 al 23 de noviembre de 2026**, se realizará la valoración curricular con base en la escolaridad y experiencia en materia electoral o de participación ciudadana, conforme a los criterios establecidos en la Convocatoria.

Para las personas jóvenes de 18 a 29 años que no hayan sido designadas previamente como Consejeras Distritales propietarias, se aplicará una medida de nivelación mediante la cual su valoración curricular se realizará con base en su escolaridad, sin requerir experiencia laboral electoral previa.

Las personas pertenecientes a GAP, con excepción de la persona joven S/PCD, recibirán un punto adicional, sin exceder 10 puntos. Esta etapa representará el 50% de la calificación final. La lista de personas que pasarán a entrevista se publicará el **30 de noviembre de 2026**.

QUINTA: ENTREVISTA Y RESULTADOS FINALES

Las personas que continúen en el proceso participarán en una entrevista virtual, realizada por un panel integrado por dos personas entrevistadoras del Instituto Electoral.

Las entrevistas se realizarán a partir del **7 de diciembre de 2026**, tendrán una duración de hasta 15 minutos y serán videograbadas.

La calificación final se integrará de la siguiente manera:

• Valoración curricular	50%
• Entrevista	50%
• Resultado final	100%

Los resultados de la entrevista y finales del proceso de selección serán publicados el **18 de diciembre de 2026**.

SEXTA: DESIGNACIÓN DE PERSONAS GANADORAS

La Comisión Provisional integrará la propuesta de designación considerando los resultados finales.

En cada uno de los 33 Consejos Distritales se designarán 6 personas Consejeras Distritales propietarias y 6 suplentes atendiendo al principio de paridad, además se integrarán dos listas de reserva: una de mujeres y otra de hombres, en esta última se incluirá a las personas no binarias.

La propuesta será presentada al Consejo General del Instituto Electoral para su aprobación a más tardar el 31 de enero de 2027.

CALENDARIO DEL PROCESO

Etapas	Periodo
• Primera: Registro de aspirantes.	Del 20 de octubre al 3 de noviembre de 2026.
• Segunda: Cotejo documental.	Del 22 de octubre al 6 de noviembre de 2026.
• Publicación de resultados del registro.	12 de noviembre de 2026.
• Tercera: Curso de Inducción al cargo.	Del 13 al 20 de noviembre de 2026.
• Cuarta: Valoración curricular.	Del 13 al 23 de noviembre de 2026.
• Publicación de la lista de personas aspirantes que pasarán a la etapa de entrevistas y del calendario de entrevistas.	30 de noviembre de 2026.
• Plazo para solicitar la revisión de los resultados de la valoración curricular.	1 y 2 de diciembre de 2026.
• Publicación de los resultados de la revisión de la valoración curricular.	A más tardar el 7 de diciembre de 2026.
• Quinta: Entrevista y resultados finales.	A partir del 7 de diciembre de 2026.
• Publicación de resultados de la entrevista y finales del proceso de selección.	18 de diciembre de 2026.
• Plazo para solicitar la revisión de los resultados de la entrevista o finales.	21 y 22 de diciembre de 2026.
• Publicación de los resultados de la revisión de las entrevistas o finales.	Antes de las designaciones
• Sexta: Designación de personas ganadoras.	A más tardar el 31 de enero de 2027.

MEDIDAS DE NIVELACIÓN

- Joven S/PCD (18-29 años, sin haber desempeñado previamente el cargo de persona Consejera Distrital propietaria): valoración curricular 100% por escolaridad (4.00 a 10.00) y entrevista diferenciada.
- Otros GAP: +1 punto en la valoración curricular, sin exceder 10.00; se cuenta una sola vez.
- Pertenencia a GAP como primer criterio de desempate.

INFORMACIÓN

CITIECM: 800 433 3222 · 55 2652 1175 · 55 5483 3800 ext. 5418, 5423 y 5425, de lunes a viernes, 9:00 a 18:00 h. Huizaches 25, Col. Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, y las 33 sedes distritales, cuyos domicilios y directorios se pueden consultar en:

<https://www.iecm.mx/acerca-del-iecm/directorio/>

La Convocatoria completa y la información relacionada con las etapas, así como los formatos que se utilizarán durante el proceso, estarán disponibles para su consulta en:



#Tucidadelección

www.iecm.mx

